

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-042

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Descendiendo a la solicitud de aclaración elevada por el apoderado del accionado Rito Mateus, en relación con la fecha de realización de la diligencia programada a través de auto adiado el 5 de abril de 2022, advirtiendo el error involuntario de redacción cometido, se aclara que aquella fecha obedece al **5 de mayo de 2022**.

Ahora que, en forma coetánea el apoderado de INDUPALMA LTDA arribó solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP agendada para el día 5 de mayo de 2022 próximo, dado que tiene programada otra diligencia para la misma fecha con otro despacho judicial.

Por encontrarlo procedente, al estar plenamente justificada la causa del aplazamiento; se accede a ello y se reprograma la diligencia en mención, para el día **14 de junio de 2022 a las 9:00 am**. La audiencia se realizará en la forma inicialmente convocada a través de la plataforma life size.

El link de ingreso a la audiencia les será remitido a los correos electrónicos de partes y testigos, que obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____66____ QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA